



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 185 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 24 de abril 2023

VISTO:

Visto el Expediten Nº 07365-23 que contiene el Informe Nº- 122-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 24 de abril de 2023, generado por la solicitud de beneficio por luto presentada por la servidora Edith Josefina BURGOS MORALES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Supremo nº1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº015-2018.SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la entrega económica por luto se otorga al personal de salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial Nº834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1153, aprobado por Decreto Supremo Nº015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEA, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) a la servidora nombrada Edith Josefina BURGOS MORALES, identificada con DNI 09430079, cargo Técnica en Enfermería I, nivel STF;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con la Ley 31365 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el inciso l) del numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº1153, Decreto Supremo Nº015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº834-2018/MINSA y Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto, en aplicación al Decreto Legislativo N°1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | BENEFICIARIO/A | | | | | | CAUSANTE | | | | | | ENTREGA ECONOMICA LUTO | TOTAL |
|----|------------------|------------------|----------------|----------|----------------|-------|------------------|-------------------|-------------------|----------|-----------------------------|---------------|------------------------|----------|
| | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | DNI | CARGO | NIVEL | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | DNI | VINCULO CON EL BENEFICIARIO | FECHA FALLEC. | | |
| 1 | BURGOS | MORALES | EDITH JOSEFINA | 09430079 | TEC. ENFERM. I | STF | MORALES | MAGUIÑA DE BURGOS | ANTONIETA YOLANDA | 06149082 | MADRE | 06/03/2023 | 3,000.00 | 3,000.00 |

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.21.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

Artículo 3º: Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4º.- Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionado en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS
C.c.: Archivo
Estadis. E Informa.
Legajo
Programación
Remuneraciones
Interesada
Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Acreditado

SR. HECTOR ME BRANA TAPIA
Reg. N° 20
3 MAY 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
03 MAYO 2023
RECIBIDO
Hora: 10:45 Firma: [Firma]

